

El trámite para la actualización de una fianza ya depositada ha sido modificado, por lo que le rogamos lea atentamente las nuevas instrucciones antes iniciar la confección del modelo correspondiente.

La persona arrendadora podrá optar a depositar la actualización de la fianza por uno de estos dos medios:

- a) Con certificado electrónico
- b) Sin certificado electrónico

Una vez elegido el medio, entrará al trámite de cumplimentación del modelo correspondiente. En este paso, debe elegir entre:

- **Depositar telemáticamente**
- **Depositar en entidad bancaria colaboradora**

Estas son las características de cada opción:

- **DEPÓSITO TELEMÁTICO – Genera un modelo 817**
 - Únicamente podrá realizar el PAGO CON TARJETA.
 - Cuando tenga que solicitar la devolución de esta fianza, únicamente podrá hacerlo utilizando el proceso telemático, necesitando para ello un CERTIFICADO ELECTRÓNICO.
- **DEPÓSITO PRESENCIAL EN ENTIDAD BANCARIA– Genera un modelo 807**
 - Una vez terminado todo el trámite, en el mismo día se envía a la persona arrendadora el 807 generado, que deberá imprimir y depositar presencialmente y en metálico en una entidad bancaria colaboradora.

MUY IMPORTANTE: YA NO TIENE QUE PRESENTAR NI ENVIAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN, puesto que ya ha quedado almacenada durante el trámite. Da igual la opción elegida para esto.